

Número	CONSORCIAN	ESPECIE	SITIO	M3	TASACIÓN
62	Junta Vecinal E.Blanco	La Carmelita		84	3647
63	Junta Vecinal E.Blanco	La Carmelita		110	3152
64	Junta Vecinal E.Blanco	La Cantera		40	1148
65	Junta Vecinal E.Blanco	Sal de Rodrigo		126	3618
66	Junta Vecinal E.Blanco	La Cantera		17	488
67	Junta Vecinal E.Blanco	Ahorcaperos		72	2134
68	Junta Vecinal E.Blanco	Rebollar Alto		27	835
69	Junta Vecinal E.Blanco	Rebollar de San José		206	5916
70	Junta Vecinal E.Blanco	Pasada Mala Calleja Mala	24		742
71	Junta Vecinal E.Blanco	Sal de Rodrigo		397	12793
72	Junta Vecinal E.Blanco	El Alisal		106	3279
73	Junta Vecinal E.Blanco	Pico la Helguera		555	20510
74	Junta Vecinal E.Blanco	El Español		110	4065
75	Junta Vecinal E.Blanco	Terregueña		225	7396
76	Junta Vecinal E.Blanco	Los pendingones		107	3241
77	Junta Vecinal E.Blanco	La peña		95	2571
78	Junta Vecinal E.Blanco	Encinal		83	1604
79	Junta Vecinal E.Blanco	Calleja Ciega		80	1546
80	Junta Vecinal E.Blanco	Mazo Querquejal		92	1707
81	Junta Vecinal E.Blanco	La Callejuela		62	599
82	Junta Vecinal E.Blanco	Cueva los cabritos		80	763
83	Junta Vecinal E.Blanco	La Callejuela		104	804

Otañes, 20 de marzo de 2007.—El presidente, Francisco González Pérez.- La secretaria, Silvia Torcida Rodríguez.

2.- CONDICIONES GENERALES

2.1 Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA (BOE de 21 de agosto de 1975) y por el pliego de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo de ICONA, 20 de agosto de 1975.

3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

3.1 Vías de servicio a utilizar.

Las existentes en el monte. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la cuenta de mejoras del monte el importe en el que el servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el acta de reconocimiento final.

3.2 Apertura de vías de saca secundarias.

Sólo podrán abrirse en longitud y condiciones que autorice en Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnico facultativas capítulo VIII apartado 32.

3.3 Época de corta.

La época de corta del eucalipto será todo el año.

3.4 Época de saca.

Se podrán extraer los productos durante todo el plazo de ejecución, si bien, por razones climatológicas, el agente del Medio Natural encargado del monte podrá efectuar paralizaciones temporales de la saca.

4.- FIANZAS.

Los licitadores impondrán la fianza del 4% de la adjudicación y se entregará según las condiciones establecidas por la ley administrativa.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se presentarán entre las 8:30 y 9:30 de la mañana del día de la subasta.

6.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

7.- APERTURA DE PLICAS.

Después de transcurrir veintiún días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, a las 9:45 de la mañana en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes.

En el caso de resultar desierta esta primera por falta de ofertas o por haber sido desestimadas las proposiciones,

se procederá a celebrar una segunda subasta a los ocho días hábiles, y en el caso de que fuera sábado o festivo se pasará al próximo día hábil, en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos del anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

8.- ACLARACIÓN.

Los lotes 20, 21, 22 y del número 73 al 83, ambos incluidos, corresponden a los lotes de árboles que quedaron desiertos en 2006. Y han quedado excluidos los lotes 13, 15, 16, 17, 18, y 19 e incluidos los números 48, 49.

Adjunto remitimos la relación de los aprovechamientos forestales 2007, así como las condiciones de la subasta a realizar para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez subsanados los errores detectados en el BOC número 45 de fecha 5 de marzo de 2007.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos expido el presente.

Otañes, 20 de marzo de 2007.—El presidente, Francisco González Pérez.- La secretaria, Silvia Torcida Rodríguez.
07/4268

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/07.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/07 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cabuérniga, 9 de marzo de 2007.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.
07/4171

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007, plantilla de personal y bases de ejecución.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Asamblea Vecinal ordinaria celebrada en fecha 3 de febrero de 2007 y publicado en el BOC número 37, de fecha 21 de febrero de 2007, relativo a la aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, plantilla de personal y bases de ejecución correspondientes al ejercicio 2007.

No habiéndose formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 169.3 del citado texto refundido de la Ley 39/88.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de su publicación.

Pesquera, 13 de marzo de 2007.—El alcalde, Domingo Fernández González.